



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN INTEGRAL DEL FESTIVAL DE MÚSICA CUEVA DE NERJA PARA SU EDICIÓN 2025.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La Junta Plenaria de la FPSCN, en sesión de 10 de noviembre de 2024, acordó el inicio de un procedimiento de contratación a través de un contrato de gestión de servicios públicos para las ediciones del Festival desde el año 2025 hasta el año 2029.

No obstante, ante la imposibilidad de iniciar el procedimiento de contratación acordado por el Pleno de 10 de noviembre de 2024, la Gerencia del Festival planteó, mientras se tramitaba el procedimiento de contratación de concesión de servicios de carácter plurianual, la necesidad de iniciar un procedimiento de contratación de servicios para el año 2025.

Así se acordó en la comisión permanente ampliada celebrada el 17 de febrero de 2025, donde, a propuesta del Sr. Gerente, se decidió que se realizaran las actuaciones oportunas para tramitar un contrato de servicios para la gestión integral del Festival Cueva de Nerja 2025 a través del procedimiento restringido.

### **2. INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD Y OBJETO**

El presente informe se emite a los efectos de justificar la necesidad e idoneidad de la celebración del presente contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP 9/17 las entidades del sector público y la celebración de aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

Los fines de la FPSCN son la promoción turística de la Cueva de Nerja, junto con la conservación e investigación de la cavidad. Por ello, desde la apertura de la Cueva de Nerja en 1960 se ha venido celebrando un Festival de Música y Danza en el interior de la Cavidad. Por razones de conservación se aprobó en 2019 que no se celebrarán más Festivales en el interior de la Cueva, disponiendo desde entonces de un espacio exterior en el recinto como lugar de celebración de las siguientes ediciones del Festival.

La tradición de celebrar el Festival de la Cueva de Nerja, ha sido la conmemoración de la fecha de apertura al público de la Cueva de Nerja a través de la difusión turística, con un estilo de



Música Clásica y de Danza, aunque no debemos obviar que este concepto de festivales de música y danza no tiene tanta repercusión mediática en la actualidad y que hay más fórmulas de difusión turística.

Los festivales de música en la actualidad necesitan un recinto para más público, que garantice su repercusión, seguridad y rentabilidad, siendo el Auditorio Manuel del Campo el espacio idóneo de celebración.

### **3. OBJETO**

La Fundación Pública de Servicios Cueva de Nerja (FPSCN) tiene como objeto promocionar turísticamente la Cueva de Nerja y asegurar su conservación e investigación. Desde su apertura al público en 1960, se celebró un festival anual de música clásica y danza en el interior de la cavidad. Desde 2019, por razones de conservación, el festival se realiza en un espacio exterior acondicionado en el recinto (Auditorio Manuel del Campo, Carretera de Maro s/n).

Este contrato tiene por objeto la organización integral del Festival de Música y Danza Cueva de Nerja 2025, incluyendo todos los servicios necesarios que se detallarán en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

#### **3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FESTIVAL**

- Lugar: Auditorio Manuel del Campo, dependencias exteriores de la FPSCN.
- Fechas: Del 18 de julio al 3 de agosto de 2025 (viernes, sábados y domingos).
- Número de conciertos: 6, con posibilidad como mejora de dos adicionales
- Caché mínimo por artista: 30.000 € (sin IVA).
- Inversión mínima total en cachés: 6 conciertos: 360.000 € (sin IVA).

#### **3.2 TIPOS DE ARTISTAS**

- 1 artista de flamenco o música clásica o danza (primer nivel, tipo Miguel Poveda o Il Divo).
- 1-2 artistas pop nacional o internacional (primer nivel, tipo Antonio Orozco).
- 1-2 artistas top nacional o internacional (primer nivel, tipo Pablo López).
- 1-2 artistas adicionales de libre elección (primer nivel).
- Los artistas deben garantizar exclusividad con el contratista el día del concierto.
- El contratista deberá acreditar que, en un plazo de dos meses anteriores y dos meses posteriores a la fecha de los espectáculos del Festival, los artistas propuestos no actuarán ni habrán actuado en la provincia de Málaga.

**3.3 ALCANCE DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATISTA:** El contratista gestionará integralmente:

- Contrataciones artísticas.
- Instalación de escenarios (principal y secundario), gradas y vallas.
- Producción técnica: Sonido, luces, pantallas, riders técnicos.
- Emisión en directo en pantallas LED.
- Servicios hospitality (alojamiento, traslados, catering).
- Acomodación y atención en camerinos.
- Decoración e iluminación artística del recinto.
- Servicios de limpieza y mantenimiento diario del recinto.
- Seguridad privada y vigilancia (accesos, aparcamientos, recinto).
- Azafatas de acomodación y atención en palcos.
- Gestión integral de venta de entradas (online y física).
- Servicio de atención a reclamaciones durante los conciertos.
- Seguros (responsabilidad civil, lluvia, cancelaciones).
- Pago de derechos de autor (SGAE).
- Transporte en autobuses desde aparcamientos.
- Servicio de emergencia médica permanente.
- Restauración y barras (cantinas, food trucks de comida temática).
- Zona Chill Out (amenización, DJ, fiestas antes y después de conciertos).
- Gestión de patrocinios y publicidad.

#### **3.4 INSTALACIONES DISPONIBLES**

- Auditorio exterior
- Camerinos y vestuarios
- Quioscos de aseos y barras
- Espacios para food trucks y restauración
- Espacios técnicos (generadores, almacenamiento)

#### **3.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

- Designar un director técnico permanente durante el festival.
- Garantizar exclusividad regional de los artistas contratados.
- Entregar anticipadamente a la FPSCN 200 entradas por concierto para protocolo (máximo 50 €/entrada).
- Garantizar montaje y desmontaje diario de sillas, numeración de platea y palcos.
- Instalar carpas desmontables y estructuras promocionales.
- Garantizar equipos eléctricos provisionales con generadores.



- Proveer personal suficiente para todos los servicios.
- Garantizar cumplimiento de normativa en materia de prevención de riesgos laborales y calidad turística (certificaciones Q y S).

### **3.6 RESPONSABILIDADES DE LA FPSCN**

- Supervisión directa del contrato mediante el gerente.
- Pago del precio

### **3.7 PENALIZACIONES**

- Cancelación injustificada por concierto: 20.000 € por evento cancelado.
- Incumplimiento de entrega anticipada de entradas para protocolo: 10.000 € por concierto afectado

### **3.8 CAUSA DE EXCLUSIÓN:**

- Tener deuda pendiente o reclamaciones en curso con la Fundación

### **3.9 CODIFICACIÓN DEL SERVICIO**

- CPA-2008: 79953000-9 (Servicios de Organización de Festivales).

## **4. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES**

La FPSCN no dispone del personal ni de los medios materiales necesarios para realizar las tareas especificadas en este contrato. Por ello, la ejecución de los servicios se encargará a una empresa especializada que posea la capacidad exclusiva para contratar artistas en las fechas señaladas y con clasificación CPA-2008: Servicios de Organización de Festivales 79953000. De conformidad con el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acredita que la FPSCN carece de recursos humanos y materiales para cumplir con las prestaciones del contrato. En particular, no existen en la Fundación puestos que permitan desarrollar estas tareas, y no es viable ni recomendable ampliar la plantilla o adquirir equipamiento para este fin. Por consiguiente, resulta más eficiente económica y operativamente recurrir a la contratación externa de estos servicios.

La FPSCN facilitará los siguientes medios en el auditorio ubicado en el recinto exterior de la Cueva de Nerja para la celebración del festival:



- Auditorio exterior.
- Dos módulos de baños y aseos.
- Una pérgola para restauración.
- Una casa con cinco camerinos para artistas.
- Dos módulos de vestuarios para personal técnico.
- Cinco quioscos para la venta de bebidas y snacks.
- Espacio con luz y agua para cinco módulos de food trucks.
- Espacio destinado a la colocación de generadores para escenario, sonido y luces.
- Área de almacenamiento para material diverso de producción.

Estos espacios estarán disponibles durante el montaje, realización y desmontaje del festival.

## **5. CONTRATO NO DIVIDIDO EN LOTES**

Dada la naturaleza del servicio y la homogeneidad técnica, tanto del equipo humano como de las herramientas necesarias para la correcta ejecución del servicio, resulta justificado que la realización del presente contrato sea llevada a cabo por una sola empresa.

No se permite la presentación por lotes. Se pretende atender la demanda que tiene la FPSCN para la correcta prestación de la 64ª edición del Festival de Música Cueva de Nerja en su gestión integral, así como garantizar la continuidad del evento en su correspondiente edición con los estándares de calidad e imagen de marca. Además, se busca seguir incrementando el atractivo de este festival, vinculándolo como uno de los festivales de referencia en la Costa del Sol, y concretamente en la Axarquía y alrededores.

## **6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo máximo para la ejecución del contrato en todos los montajes necesarios no podrá ser superior a los 117 días naturales, desde el 1 de mayo de 2025 al 15 de agosto de 2025, ambos inclusivos. Se divide en varios periodos de ejecución de los servicios:

- Servicios publicitarios y promocionales: del 1 de mayo al 3 de agosto.
- Servicios de montaje y desmontaje: del 1 de junio al 15 de agosto.

## **7. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE, PUBLICACIÓN Y UMBRALES**

El contrato que se propone no es un SARA, ya que el importe del contrato queda por debajo del umbral de los 750.000 euros para los contratos dentro del epígrafe que otorga para este tipo de contrato de servicios “celebración de festivales”. Por lo tanto, al quedar dentro de la cuantía máxima para no estar enmarcado dentro de un SARA, su publicación quedará enmarcada en:



- Plataforma de contratación de LCSP.
- Web Cueva de Nerja en perfil del contratante.

## **8. FÓRMULA CONTRACTUAL ESCOGIDA Y PLAZOS**

Se considera justificada que por razones de urgencia la reducción de los plazos para su contratación, con el objeto de que, con todo el periodo de tiempo necesario para su contratación, adjudicación, elementos preparatorios, de montaje y de prestaciones de servicios, pueda desarrollarse correctamente garantizando la correcta prestación de los servicios. Se hace necesario que por el órgano de contratación se acuerde la declaración de urgencia.

## **9. JUSTIFICACIÓN DE LAS VENTAJAS CUANTITATIVAS Y CUALITATIVAS QUE ACONSEJAN LA UTILIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS, BAJO LA MODALIDAD DE RESTRINGIDO**

La LCSP prevé para el contrato de servicios, y para nuestro caso para esta entidad, que podamos encomendar la gestión del servicio integral para la organización del Festival de Música Cueva de Nerja en su edición 2025. Dada la naturaleza del contrato para la prestación que se requiere, y que no es otra que la organización integral del próximo festival (edición 64) de Música de la Cueva de Nerja para 2025, se propone que se realice bajo la modalidad de restringido, tal y como se propuso en el último pleno de la entidad, en el que se publicará primero un anuncio invitando a participar a personas o entidades con experiencia en la organización de festivales y/o certámenes musicales que justifiquen la solvencia técnica en la prestación del servicio indicado.

## **10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento restringido constituye, de acuerdo con el artículo 131, un procedimiento ordinario, lo que evita la necesidad de justificación de su utilización, siempre que se den las condiciones que recogen los artículos 160 y siguientes de la norma. De hecho, se puede considerar que el procedimiento restringido es el preferente en dos situaciones: por un lado, en las previstas en el artículo 160.4 (referido a contratos de servicios intelectuales de gran complejidad); y, por otro, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2, los de contratos de concesión de servicios que se pueden considerar especiales y que están referenciados en el Anexo IV de la Ley, como es el caso de la contratación objeto de este expediente de contratación. Dos fases que servirán, en primer lugar, para determinar qué empresas se pueden presentar y, en segundo lugar, para concretar el adjudicatario del contrato. Para lo primero, habrá de determinarse criterios objetivos de solvencia que se fijarán en el anuncio que permita a los aspirantes solicitar la invitación a participar en el procedimiento, en número no inferior a cinco, de acuerdo con lo que señala el artículo 162 LCSP.



## **11. PREVISIONES ESTIMACIONES SOBRE LA DEMANDA DE USO.**

Conforme al estudio de previsiones sobre demanda que se ha elaborado en el informe de la memoria justificativa, cabe desprender que los conciertos propuestos deberán ser de los cualificados como de “primer nivel” para garantizar la solvencia de venta mínima de entrada en cada uno de los conciertos del 70% de las entradas a la venta.

Con esta previsión si se toman los siguientes datos:

- 6 CONCIERTOS
- 2.700 ENTRADAS A LA VENTA POR CONCIERTO
- PREVISIÓN DE VENTA POR CONCIERTO DE PRIMER NIVEL 70%: 1.890 ENTRADAS QUE SE PREVÉ SE VENDA EN CADA CONCIERTO. POR LO QUE SE PREVÉ SE VENDAN AL MENOS 11.340 ENTRADAS POR TODOS LOS CONCIERTOS.
- PRECIO MEDIO POR ENTRADA: 50€
- RECAUDACIÓN PREVISTA DE INGRESOS POR VENTA DE ENTRADAS EN 6 CONCIERTOS: 567.000€.

## **12.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

Para determinar el presupuesto base de licitación de las prestaciones descritas, se ha tomado como referencia, entre otros criterios, el informe técnico realizado por Proyecto 76 sobre los gastos estimados, adjunto como anexo a esta memoria.

### **12.1. PREVISIONES ESTIMACIONES DE GASTOS E INGRESOS EN 6 CONCIERTOS.**

Atendiendo a la demanda real para el festival, siendo de difícil previsión. Y aun suponiéndose que el adjudicatario del servicio de gestión integral del festival pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilidad.

Se realiza la estimación de demanda planteada siempre que operemos en la categoría de todos los conciertos de primer nivel. Ello nos permitirá una descripción detallada y con cierta precisión de la estimación de los gastos e ingresos.

Los gastos atendiendo al estudio técnico del ingeniero técnico con experiencia en informes de esta índole que detallan todas las necesidades técnicas de todo lo necesario para la ejecución integral del próximo festival; por lo que tenemos perfectamente identificados todos y cada uno de los gastos para la correcta y completa ejecución del contrato.

Así como la previsión de los ingresos que se puedan obtener del mismo.

	GASTOS CONCIERTOS	6 CONCIERTOS
1	CACHE DE ARTISTAS	360.000,00€
2	RAIDERS CONCIERTOS	188.020,00€
3	SEGUROS	44.000,00€
4	SGAE	49.896,00€
5	ESCENARIOS	27.370,00€
6	GRADAS	75.513,00€
7	GRUPOS ELECTRÓGENOS	32.180,50€
8	PANTALLAS LED, EMISIÓN Y PERSONAL TÉCNICO	42.840,00€
9	SILLERÍA	15.194,00€
10	MOQUETAS	9.153,00€
11	MOBILIARIO CHILL OUT	14.280,00€
12	ILUMINACIÓN ARTÍSTICA	17.255,00€
13	CATERING INSTITUCIONAL	6.995,78€
14	PALCOS INSTITUCIONALES Y CÁTERING	72.190,36€
15	MERCHANDAISING	9.996,00€
16	TRUSS PHOTOCALL, LONAS, PASARELAS LED ACCESOS Y CARPAS	4.165,00€
17	SERVICIOS AZAFATAS Y ACOMODACIÓN. *	11.937,00€
18	SERVICIO DE VIGILANTES Y AUXILIARES. *	40.609,00€
19	SERVICIOS DE LIMPIEZA. *	9.465,54€
20	SERVICIOS DE AMENIZACIÓN, DJ, FIESTAS Y CONCIERTOS BAJO FORMATO ZONA CHILL OUT	35.700,00€
21	SERVICIOS DE RESTAURACIÓN, CAMAREROS Y FOOD TRUCKS	20.230,00€
22	SERVICIO DE APARCACOCHE. *	7.268,56€
22	SERVICIO DE AUTOCARES	29.998,00€
23	SERVICIOS SANITARIOS Y AMBULANCIAS	8.568,00€
24	SERVICIOS DE PREVENCIÓN MONTAJES Y DESMONTAJES	9.282,00€
25	SERVICIOS PROMOCIONALES Y PUBLICITARIOS	73.250,00€
26	PRODUCCIÓN	6.000,00€
27	DIRECCIÓN. *	12.000,00€
28	OTROS GASTOS POR DESVIACIÓN (GASTOS TIQUETERA Y OTROS)	25.000,00€
	<b>TOTAL, GASTO IMPUESTOS EXCLUIDO</b>	<b>1.258.354,36€</b>

(\*) Desglose aparte.



## 11.2. DESGLOSE DE LOS COSTES LABORALES:

### 11.2.1. SERVICIOS DE AZAFATAS Y ACOMODACIÓN

PERSONAL DIARIO DE ACOMODACIÓN: 22 azafatas + 2 coordinadores/as

HORARIO DIARIO: Desde apertura a terminación concierto\*

Resto desde apertura hasta finalización actividad.

- Platea: 5 Azafatas/os\*
- Tribuna: 5 Azafatas/os\*
- Palcos: 3 Azafatas/os\*
- Grada Lateral Derecha: 2 Azafatas/os\*
- Grada Lateral Izquierda: 3 Azafatas/os\*
- Palcos Institucionales: 4 Azafatas/os
- 2 coordinadores de Azafatas/os

<b>AZAFATAS</b>	
Importe Base	10.031 €
Gastos Generales (13%)	1.304 €
Beneficio Industrial (6%)	602 €
Importe Neto	11.937 €
Contratación Azafatas para conciertos	11.937 €

Precio hora servicio de azafatas conforme al SMI vigente.

Precio hora: **13,38 €/hora incluido costes sociales.**

Total, horas:

- 18 azafatas x 4,30 horas (de 20:00 a 00:30 h) / día x 6 conciertos: 486 horas: 6.502,68€
- 4 azafatas x 5 horas (de 20:30 a 01:30h) /día x 6 conciertos: 120 horas: 1.605,60€
- 2 coordinadores x 6 horas (de 20 a 02:00 horas) /día x 6 conciertos: 72 horas (26,70€/h): 1.922,40€

### 11.2.2 SERVICIOS DE VIGILANTES

PERSONAL DIARIO:

- 1 Vigilante (24h) control auditorio desde el inicio del montaje (20 junio) hasta la finalización del desmontaje (10 agosto): 1.224 horas.
- 18 vigilantes (30 minutos antes; es decir desde las 19:30 horas) y hasta el cierre de actividad cada día de actividad (02:30h). 756 horas
- 1 director de seguridad días de conciertos de 19:30 a 02:30 horas. 7 horas



- Conforme al Convenio del sector en la provincia de Málaga el precio hora de este servicio está establecido en **16,92€/hora incluido costes sociales para 2025**

<b>VIGILANTES</b>	
Importe Base	34.125 €
Gastos Generales (13%)	4.436 €
Beneficio Industrial (6%)	2.048 €
Importe Neto	40.609 €
Contratación Vigilancia. Incluido 24 horas todos los días	40.609 €

### **11.2.3 SERVICIO DE LIMPIEZA**

Es necesario la contratación de personal de limpieza, que vele por mantener todas las instalaciones en perfecto estado. Para ello será necesaria la contratación del siguiente personal 10 operarios/as:

- Limpiadoras para limpieza de aseos (horario desde apertura 20h a 02:00 horas), 7 horas al día.
- Limpiadoras para limpieza de zonas comunes, gradas y palcos. (tareas diarias antes de apertura actividad)
- Limpieza PRE – POST evento.

<b>LIMPIEZA</b>	
Importe Base	7.954,24 €
Gastos Generales (13%)	1.034,05 €
Beneficio Industrial (6%)	477,25 €
Importe Neto	9.465,54 €
Contratación Servicio Limpieza	9.465,54 €

El precio de los servicios de limpieza se establece conforme al Salario Mínimo Interprofesional vigente, garantizando así el cumplimiento de la normativa laboral y asegurando una remuneración justa y adecuada para el desempeño de sus funciones.

- 2 limpiadoras días previos y posteriores (limpieza Chill-Out) x 6 días x 7h/día: 84 horas
- 2 limpiadoras x 6 días x 7h/día (limpieza aseos): 84 horas
- 5 limpiadoras x 4 días x 7h/día (previos limpieza diaria gradas, auditorio, asientos): 140 horas.
- 5 limpiadoras x 4 días x 7h/día (post limpieza diaria gradas, auditorio, asientos): 140 horas.
- Total, horas: 448 horas x 13,38€/h: **5.994,24 €**
- Otros costes: material de limpieza y otros: **1.000 €**
- Conforme al SMI el precio hora de este servicio está establecido en **13,38 €/hora incluido costes sociales.**
- Desplazamientos: **960,00 €**

#### 11.2.4. SERVICIOS DE APARCACOCHE

Servicio de Aparcacoches en Bolsas de Aparcamiento: Para garantizar un uso eficiente de las zonas de estacionamiento habilitadas, se dispondrá de un equipo de personal dedicado a la organización y asistencia en el aparcamiento de vehículos: **Recursos Humanos:** Se asignarán 10 operarios para gestionar y facilitar el estacionamiento en las 9 bolsas de aparcamiento destinadas al público asistente.

- **Horario:** servicio diario los días de conciertos, de 19:30 a 02:00 horas.
- El precio hora conforme al Salario Mínimo Interprofesional vigente está establecido en **13,38 €/hora incluido costes sociales.**
- 10 operarios (de 19.30 a 22.30 horas): 420 horas.

<b>SERVICIO DE APARCACOCHE Y AUTOCARES</b>	
Importe Base	6.108,03 €
Gastos Generales (13%)	794,05 €
Beneficio Industrial (6%)	366,48 €
Importe Neto	7.268,56 €
Servicio aparcacoches (6 días)	7.268,56 €

#### 11.2.5. RESPONSABLE DE PRODUCCIÓN Y DIRECTOR TÉCNICO DEL FESTIVAL:

La empresa adjudicataria del contrato deberá tener un servicio de responsable de producción para los montajes y desmontajes de todas las instalaciones para la realización del Festival de Música Cueva de Nerja. Deberá estar presente en todo momento para garantizar el correcto montaje de las misma, cumplimiento de montajes en materia de seguridad y prevención laboral.

Igualmente, la empresa deberá tener nombrado un Director del Festival que será quien estará velando por el cumplimiento de todos los servicios previstos en el contrato, y especialmente su coordinación general de la corrección de todos los servicios previstos en el contrato los días de los conciertos. Tendrá dedicación completa al festival.

La FPSCN deberá saber desde la adjudicación del contrato quienes son estos dos responsables. Además, en tareas preventivas será el máximo responsable en el plan de evacuación en cumplimiento de lo dispuesto en materia de seguridad y prevención en este tipo de espectáculos públicos ocasionales.



<b>SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA DEL FESTIVAL</b>	
PRODUCCIÓN (INCLUYENDO PRE- EVENTO - POST)	6.000 €
DIRECCIÓN TÉCNICA	12.000 €

El año pasado el Director Técnico por todas las tareas previas y cada concierto salió el coste 2000€ por concierto.

Y el responsable de producción por todas las tareas de supervisión general de montajes y desmontajes el precio para todas estas tareas de montajes y desmontajes y supervisión tiene un coste de 6.000€

### **11.3. ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

En función del número de conciertos (6), el coste de gastos y las vías de ingresos se incrementan a mayor número de conciertos.

<b>INGRESOS CONCIERTOS</b>	<b>6 CONCIERTOS</b>
PREVISIÓN DE INGRESOS POR VENTA DE ENTRADAS 6 CONCIERTOS SENTADOS	567.000 €
PREVISIÓN DE INGRESOS POR GESTIÓN DE VENTA DE ENTRADAS	56.700 €
PREVISIÓN DE INGRESOS POR SERVICIO DE CANTINA POR VENTA DE COMIDA Y BEBIDAS	42.000 €
PREVISIÓN DE INGRESOS POR SER AIE	154.747 €
PREVISIÓN DE INGRESOS POR PATROCINIOS	40.000 €
ENTRADAS PROTOCOLO	60.000 €
<b>¿TOTAL, DE INGRESOS QUE SE PREVÉ IMPUESTOS EXCLUIDOS?</b>	<b>920.447,00 €</b>

LA RECAUDACIÓN DE ESTOS SEIS CONCEPTOS DE INGRESOS CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA.

### **11.4. PRECIO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.**

El coste final del contrato con impuestos incluidos quedaría de la siguiente forma:

	<b>INGRESOS – GASTOS CONCIERTOS</b>	<b>6 CONCIERTOS</b>
1	INGRESOS	920.447,00 €
2	GASTOS	1.258.354,36 €
3	DIFERENCIA INGRESOS – GASTOS, IMPUESTOS EXCLUIDOS	337.907,36 €
4	IMPUESTOS	70.960,54 €

TOTAL, GASTO PARA LA FUNDACIÓN IMPUESTOS INCLUIDOS
--

408.887,91€
-------------

El presupuesto previsto para festival para 2025 es de 450.000 €, IVA incluido, en el caso de realizar 6 conciertos estaremos dentro del presupuesto establecido como el tope máximo de gasto previsto para el festival 2025.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO: **408.887,91 €**

## **12. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONOMICA-FINANCIERA Y TÉCNICA**

La solvencia económica requerida para este contrato no se limita al cumplimiento genérico de un determinado volumen anual de negocios, sino que debe especificarse claramente, en virtud del artículo 87 de la LCSP, al volumen anual de negocios relacionado directamente con el objeto del contrato, es decir, actividades que incluyan dirección, producción, programación, realización artística y técnica, gestión y comunicación de un festival.

**12.1 LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** se acreditará según lo establecido en los siguientes puntos del artículo 87.1 LCSP:

- **Artículo 87.1 a):** Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato, referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles para los que haya vencido la obligación de aprobación de cuentas anuales, igual o superior al valor estimado del contrato.
- **Artículo 87.1 c):** Patrimonio neto, al cierre del último ejercicio económico cuya obligación de aprobación de cuentas haya vencido, por importe igual o superior al 75% del valor estimado del contrato, referido a una sola anualidad.
- **Medios de acreditación:**
  - Empresas inscritas en el Registro Mercantil: mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en dicho registro.
  - Empresas no inscritas en el Registro Mercantil: mediante cuentas depositadas en el registro oficial correspondiente.
  - Empresarios individuales no inscritos: mediante libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.
  - El periodo de acreditación abarcará hasta la fecha límite de presentación de las ofertas.

## **12.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**



- Los licitadores deberán cumplir con los siguientes requisitos, de acuerdo con el artículo 90.1 LCSP:

**Artículo 90.1 a):** Relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años, indicando importe, fechas y destinatarios (públicos o privados). Estos servicios deben ser de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, tomando como referencia los tres primeros dígitos del código CPV 79953000-9 Servicios de Organización de Festivales del. El importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

#### **Medios de acreditación:**

- Si el destinatario es público: certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Si el destinatario es privado: certificado expedido por este o, en su defecto, declaración del empresario acompañada de documentación justificativa.
- El cómputo se realizará hasta la fecha de finalización del plazo para presentación de ofertas.
- **Certificaciones obligatorias:** ISO 9001 (Calidad) y ISO 14001 (Medio Ambiente).

**12.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y Puntuación:** La puntuación máxima será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

#### **1. Volumen anual de negocios en el ámbito del contrato (máximo 35 puntos)**

Se aplicará proporcionalmente respecto a la oferta con mayor volumen anual, usando la fórmula:

- $V = 35 \times \frac{Of}{Max}$
- **V:** Puntuación asignada.
- **Max:** Mayor volumen anual presentado.
- **Of:** Volumen anual de negocios del licitador evaluado.
- El valor mínimo requerido será igual o superior al valor estimado del contrato.

#### **2. Patrimonio neto (máximo 15 puntos)**

Se aplicará proporcionalmente respecto al mayor patrimonio neto, usando la fórmula:

- $V = 15 \times \frac{of}{max}$
- **V:** Puntuación asignada.
- **Max:** Mayor patrimonio neto presentado.
- **Of:** Patrimonio neto del licitador evaluado.



- El valor mínimo requerido será igual o superior a al 75% del valor estimado del contrato

### 3. Relación de los principales servicios realizados (máximo 50 puntos)

Se aplicará proporcionalmente respecto al mayor importe anual de servicios realizados, utilizando la fórmula:

- $V=50 \times of / max$
- **V:** Puntuación asignada.
- **Max:** Mayor importe anual presentado.
- **Of:** Importe anual de servicios del licitador evaluado.
- El importe mínimo requerido será igual al Valor Estimado del Contrato

### 12.4 Criterios de desempate

En caso de empate tras evaluar solvencia económica y técnica, se desempatará siguiendo este orden:

1. Mayor puntuación en la relación de servicios realizados en el último año.
2. Mayor volumen anual de negocios en el último ejercicio disponible.
3. Mayor patrimonio neto al cierre del último ejercicio económico.
4. Si persiste el empate, se aplicarán las reglas del artículo 147.2 LCSP.

### 12.5 Justificación de los criterios de solvencia

La solvencia económica y financiera permite evaluar la capacidad económica y recursos disponibles para la ejecución del contrato, analizando el volumen de negocios y patrimonio neto del licitador. Por otra parte, la solvencia técnica evalúa la capacidad de gestión, organización y ejecución del licitador en actividades similares al objeto del contrato, mediante acreditaciones y certificados específicos.

La elección de utilizar cuatro dígitos del CPV para establecer la similitud en los servicios es acorde con el objeto específico del contrato (CPV 79953000-9, Servicios de Organización de Festivales), garantizando la competencia efectiva y adecuada al ámbito de la licitación. El Contrato determina un Código C.P.V.: 79953000-9 Servicios de Organización de festivales. Una aplicación estricta del articulado de la Ley (y no a criterio del órgano de contratación en cumplimiento de sus fines), a tres dígitos del CPV, en lugar de a cuatro, nos lleva a que se admitan determinados CPV que no están en consonancia con el objeto del contrato, y por tanto distorsionarían los objetivos que se pretenden conseguir con el mismo. Sin necesidad de desplegar más el contenido de cada epígrafe, queda demostrado que la elección de cuatro dígitos no es restrictiva



en absoluto ni limita la competencia, pero que es más acorde con el objeto del contrato que el resto de actividades que quedarían incluidas si se establecieran cuatro dígitos del CPV79953000-9 Servicios de Organización de Festivales

La exigencia de certificaciones ISO 9001 e ISO 14001 está justificada por el compromiso de calidad y sostenibilidad de la Fundación Cueva de Nerja, que ya cuenta con estas certificaciones y requiere que sus contratistas mantengan estándares equivalentes.

### **13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Una vez fijados los criterios en los Pliegos, serán exclusivamente éstos y no otros los que se tendrán en cuenta. Los criterios de adjudicación deben estar vinculados al objeto del contrato. Se considerará que un criterio de adjudicación está vinculado al objeto del contrato cuando se refiera o integre las prestaciones que deban realizarse en virtud de dicho contrat

También han de estar objetivados y justificados. Tienen que ser objetivos y deben estar referidos a cuestiones que puedan ser valoradas, relativas al objeto del contrato (la prestación) y no a cuestiones subjetivas de las empresas participantes, y permitirán la selección más correcta para la administración mediante la comparación imparcial de las ofertas

Por otra parte, deben figurar expresamente determinados en el anuncio y en el pliego. Aparecerán en los pliegos de cláusulas administrativas particulares valorados porcentualmente (expresando la ponderación relativa atribuida a cada uno de ellos)

Dicho juicio de valor, aunque supone el reconocimiento de cierta discrecionalidad técnica por parte de los órganos que lo llevan a cabo, no puede realizarse de modo arbitrario, sino que debe efectuarse atendiendo a las pautas previamente establecidas y publicitadas en los pliegos. Las proposiciones de los interesados deberán acreditar la situación de su oferta, respecto a cada uno de estos criterios, por los medios que para cada caso se indican, a efectos de asignarle la puntuación resultante. En los Pliegos se ponderarán los criterios de valoración.

En el caso que nos ocupa, se estipulan como criterios de adjudicación la oferta económica y la oferta de recursos superiores a los establecidos en el pliego de prescripciones técnicas o la mejora con inclusión de nuevas las actividades. Con esta elección se busca la eficiencia en la utilización de los fondos públicos, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y



control del gasto, buscando, a su vez, salvaguardar la libre competencia, y velar por la seguridad laboral de los trabajadores.

En los criterios, se consideran que mejorarán las prestaciones del contrato y se podrá disponer de más recursos adicionales y/o complementarios para cumplimiento del objeto del contrato y de las necesidades de la administración contratante, repercutiendo en una mejora en la prestación del servicio. Así lo supone el aumento en número de representaciones o la mejora del catering

Se tiene en cuenta, además lo previsto en el artículo 145 incluyéndose criterios de índole social al incluir criterios de adjudicación en los que se valora el fomento en la participación de festival de personas con discapacidad, así como la cualificación del personal que se encargará de la dirección del festival.

La puntuación máxima será de 100 puntos y los criterios que han de servir de base para la adjudicación, por la ponderación que se les atribuye, serán los siguientes:

## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

### **PRECIO HASTA 30 PUNTOS**

A la oferta más ventajosa le corresponderá 30 puntos de modo que  $P_o=30$ . Al resto de ofertas se les asignarán los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con el presupuesto base de licitación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i: (P_o * O_o) / O_i$$

Donde: "Pi" es la puntuación de cada oferta,

"Po" es la puntuación máxima,

"Oo" es el valor cuantitativo de la mejor oferta y "Oi" es el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

Todas las puntuaciones se redondearán al segundo decimal.

### **CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DE CALIDAD DE LOS ESPECTÁCULOS OFERTADOS (MÁXIMO HASTA 30 PUNTOS):**

Se valorará la calidad de los artistas propuestos atendiendo a los siguientes criterios con las siguientes puntuaciones:

**TRAYECTORIA PROFESIONAL** (oyentes en Spotify o similares). Hasta 10 puntos.



Los artistas propuestos que tengan más oyentes en Spotify o similares en su conjunto se les asignarán 10 puntos.

Para la valoración del resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula proporcional:

$\text{Puntuación} = (\text{Oyentes de la oferta} / \text{Oyentes de la oferta con más oyentes}) \times 10 \text{ puntos}$

**REPERCUSIÓN EN EL PANORAMA MUSICAL ACTUAL** (seguidores en redes sociales, intervención en programas de TV en “prime time” de ámbito nacional). Hasta 10 puntos.

- 5 puntos para la oferta con mayor número de seguidores en redes sociales a fecha de presentación de las ofertas.
- 5 puntos para la oferta que haya intervenido en más programas de TV en prime time de ámbito nacional.

Para la valoración del resto de ofertas se aplicará la siguiente fórmula proporcional

- $\text{Puntuación} = (\text{Seguidores de la oferta} / \text{Seguidores de la oferta con más seguidores}) \times 5$

Fórmula proporcional para intervenciones en programas de TV:

- $\text{Puntuación} = (\text{Intervenciones de la oferta} / \text{Intervenciones de la oferta con más intervenciones}) \times 5$

**Mayor número de conciertos y espectáculos celebrados en 2023 y 2024 y mayor número de espectadores.** Hasta 10 puntos.

- 5 puntos para la oferta que haya celebrado mayor número de espectáculos y conciertos en los años 2023 y 2024.
- 5 puntos para la propuesta de artistas que hayan tenido más espectadores en sus espectáculos durante los años 2023 y 2024.

Fórmula proporcional para número de espectáculos y conciertos:

- $\text{Puntuación} = \text{espectáculos de la oferta} / \text{espectáculos de oferta con más espectáculos} \times 5$

Fórmula proporcional para número de espectadores:

- $\text{Puntuación} = \text{espectadores de la oferta} / \text{espectadores de la oferta con más espectadores} \times 5$



Para este criterio deberá presentarse mediante la presentación de documentación o certificados expedidos por la SGAE y el Ministerio de Cultura así como certificados emitidos por las entidades de Streaming o redes sociales. En el caso de presencia en prime time en TV de ámbito nacional bastará que se identifique el programa y día de emisión.

#### **ACCIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL: HASTA 10 PUNTOS:**

**a). Plan de acciones de accesibilidad para personas con movilidad reducida: 5 puntos**

Deberá incluir zonas de ubicación, así como planteamientos técnicos de cada parte del servicio, hito o capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios, documentos.

La presentación del plan se valorará con 5 puntos y su no presentación con 0 puntos.

**b). Plan de acciones de accesibilidad para personas con diversidad funcional sensorial: 5 puntos**

Deberá incluir Bucle magnético: cuantificación de atención fija, unidades móviles, puntos accesibles, personal previsto... Señalización y señalética, braille, código QR, y otros productos específicos. Instrumentos de evaluación o diagnóstico... Planteamientos técnicos de cada parte del servicio, hito o capítulo, que incluya descripción del desarrollo de dicho planteamiento, presentando medios, documentos

Su presentación se puntuará con 5 puntos y su no presentación con 0 puntos.

#### **EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL DIRECTOR TÉCNICO: 10 PUNTOS**

Se valorará hasta 10 puntos la experiencia profesional superior a la exigida en el PPT para el Director Técnico del Festival en la Dirección o Jefatura de producción de festivales de música y danza y ciclos musicales.

Se exigirá una carta de compromiso de participación en las acciones del proyecto presentado por parte de las personas propuestas, no siendo requisito para su inclusión en el proyecto que formen parte del ámbito de la empresa licitadora ni que tengan ningún vínculo jurídico con ella con carácter previo a la licitación.

La valoración se realizará con la aportación de aquellos documentos que acrediten la experiencia para la dirección artística entre los que se encuentran: certificados y contratos.



Hasta 10 puntos para el director propuesto que haya dirigido un mayor número de Festivales y ciclos.

Para el resto, se aplicará una fórmula proporcional

Puntuación: número de festivales dirigidos/número de festivales dirigidos por la oferta con un director con más festivales

### **CALIDAD DEL CATERING PARA PROTOCOLO (HASTA 8,75 PUNTOS)**

Se valorará la calidad del catering ofrecido para 200 comensales diarios, con servicio de camareros entre las 20:00 y 21:30 horas en la zona Chill Out para los invitados de protocolo, incluyendo gratuitamente bebidas (agua, cerveza, vino y refrescos) y comida (mínimo 6 variedades de canapés fríos). Puntuación adicional según la oferta:

- Mínimo 10 variedades de canapés fríos servicio de 20:00 a 21:30 horas: 2 puntos
- Mínimo 15 variedades (10 frías y 5 calientes), servicio de 20:00 a 21:30 horas: 5 puntos.
- Mínimo 19 variedades (10 frías, 5 especiales, 5 calientes y dulces variados), servicio ampliado hasta las 22:00 horas: 8,75 puntos.

Para ello deberá presentarse documentación acreditativa.

### **PRECIO DE LAS ENTRADAS DE PROTOCOLO (HASTA 8,75 PUNTOS)**

La FPSCN establece un precio máximo de compra de 50€ por cada entrada de protocolo, adquiriendo 200 entradas por concierto. La puntuación según el precio ofertado es la siguiente:

- 50€/entrada: 0 puntos.
- 40€/entrada: 1 puntos.
- 30€/entrada: 2 puntos.
- 20€/entrada: 5 puntos.
- 10€/entrada: 8,75 puntos.

El precio ofertado no incluirá impuestos ni gastos de gestión adicionales

**MEJORA.** Como mejora, se valorará la propuesta de celebración de un máximo de dos espectáculos en el recinto exterior de la Cueva de Nerja o en la Plaza de España de Nerja. En otras ediciones del Festival, como las celebradas en la década anterior, se celebraron espectáculos en otras zonas del municipio de Nerja como el Balcón de Europa o la Plaza de España. Así, el incremento de número de espectáculos como mejora, de acuerdo con el artículo 145.7 de la Ley de Contratos del Sector Público se valorará hasta un máximo de 2,5 puntos

- Caché mínimo por concierto adicional: 30.000 € (impuestos excluidos).

- No supondrá coste adicional para la FPSCN.
- Deberán celebrarse dentro del período del festival (18 julio al 3 agosto 2025, viernes, sábado, domingo o festivo).
- Puntuación según conciertos adicionales ofertados:
- Un concierto adicional en el recinto de la Cueva de Nerja: 1 puntos.
- Un concierto adicional en la Plaza de España de Nerja: 1.5 puntos.
- Dos conciertos adicionales en el recinto de la Cueva de Nerja: 2 puntos.
- Dos conciertos adicionales en la Plaza de España de Nerja: 2.5 puntos.

#### **14. OFERTAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALMENTE BAJAS**

- Cuando una oferta económica se considere anormalmente baja, la Mesa de Contratación solicitará justificación al licitador para determinar su viabilidad. El licitador tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para aportar dicha justificación. Si no lo hace en plazo, será excluido del proceso.
- Criterios de determinación de oferta anormalmente baja:
- Un licitador: inferior al presupuesto base en más del 25%.
- Dos licitadores: la inferior en más del 20% respecto a la otra oferta.
- Tres licitadores: inferior en más del 10% respecto a la media aritmética (excluyendo la oferta más alta si supera los límites indicados).
- Cuatro o más licitadores: inferior en más del 10% respecto a la media aritmética (excluyendo las ofertas excesivamente altas).
- Si hay empresas del mismo grupo, solo se considerará la oferta más baja para estos cálculos.

#### **15.CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

- La empresa adjudicataria deberá cumplir estrictamente con:
- Normativas laborales, de seguridad social y salud laboral.
- Acreditar afiliación y alta en seguridad social de todos los trabajadores y subcontratados.
- Cumplir el convenio colectivo sectorial vigente.

##### **15.1. Seguro de responsabilidad civil y multirriesgo**

La empresa adjudicataria deberá presentar una póliza vigente de seguro de responsabilidad civil y multirriesgo que garantice la cobertura mínima de 1.200.001 € póliza deberá cubrir los daños personales y materiales que puedan producirse durante la ejecución del contrato. La empresa deberá aportar ante la FPSCN la siguiente documentación:

- Copia compulsada de las pólizas de seguro.



- Condiciones específicas de las pólizas que indiquen claramente los riesgos cubiertos y la cuantía asegurada.
- Justificante de pago actualizado de las primas correspondientes.
- Declaración responsable del representante legal comprometiéndose a mantener vigente la póliza y renovarla en caso de finalización durante la ejecución del contrato o posibles prórrogas.
- La empresa deberá acreditar anualmente, durante toda la vigencia del contrato, el pago de las primas correspondientes y mantener actualizada toda la documentación mencionada anteriormente.
- El incumplimiento de estas condiciones constituirá infracción grave, pudiendo derivar en penalizaciones, indemnizaciones por daños y perjuicios, o incluso en la prohibición de contratar conforme al artículo 71.2.c) LCSP 9/17.

#### **Propuesta de inicio del expediente.**

#### **Por todo lo expuesto, esta Gerencia propone:**

1. Que el Pleno de la Fundación acuerde iniciar el expediente de contratación si así lo conviene.
2. Que la adjudicación se realice por procedimiento restringido, y con tramitación urgente, según lo dispuesto en el artículo 131 LCSP al objeto de asegurar transparencia, publicidad y máxima concurrencia.
3. Que, a la vista de los datos económicos, procede la celebración de 6 espectáculos.

#### **Aprobar los siguientes documentos:**

1. Declaración de urgencia
2. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. Delegar en la Comisión Permanente la tramitación del proceso hasta la adjudicación provisional, correspondiendo al Pleno la adjudicación definitiva.

Nerja a 1 de abril de 2025

  
Fdo.: José María Domínguez Pérez.  
Gerente de la FPSCN